

## CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

## 1. CATEGORÍA I: Venta con Receta Veterinaria Oficial Archivada.

Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en alguna de las siguientes categorías:

1.1. Productos eutanásicos (para uso profesional).

1.2. Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en la Lista II de la Ley N° 19.303 y sus modificatorias, y en la Resolución N° 979 del 22 de septiembre de 1993 del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

## 2. CATEGORÍA II: Venta con Receta Veterinaria Archivada.

Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en alguna de las siguientes categorías:

2.1.  $\beta$  Agonistas.

2.2. Hormonales indicados para animales productores de alimentos para consumo humano (aquellos destinados al aparato reproductor y al manejo reproductivo).

2.3. Anabolizantes indicados para animales no productores de alimentos para consumo humano.

2.4. Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 y sus modificatorias.

2.5. Productos que contengan en su formulación los principios activos tramadol, nalbufina o butorfanol, y productos oncológicos y aquellos principios activos que sean de alta criticidad en su indicación de uso o en sus efectos colaterales que pudieran generar problemas en la salud pública, que así la DPV lo disponga

## 3. CATEGORÍA III: Venta con Receta Veterinaria.

Todos aquellos productos no incluidos dentro de las categorías Venta sin Receta en Locales con Asesoramiento Profesional Veterinario y/o Venta Libre.

## 4. CATEGORÍA IV: Venta sin Receta en Locales con Asesoramiento Profesional

## Veterinario.

- 4.1. Productos indicados exclusivamente para reptiles no destinados al consumo humano, aves de ornato y peces de ornato.
- 4.2. Productos Veterinarios clasificados como:
  - 4.2.1. Antiparasitarios externos (cuyo mecanismo de acción sea no sistémico) que no requieran diluciones previas a su aplicación que se expendan en alguna de las siguientes presentaciones comerciales:
    - 4.2.1.1. Aerosol.
    - 4.2.1.2. Pulverizador.
    - 4.2.1.3. Collar.
    - 4.2.1.4. Jabón.
    - 4.2.1.5. Polvo (excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano).
    - 4.2.1.6. Líquido (excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano).
    - 4.2.1.7. Crema.
    - 4.2.1.8. Pasta.
  - 4.2.2. Antidiarreicos de uso oral que no posean acción sistémica o antimicrobiana.
  - 4.2.3. Antiinflamatorios no esteroides de uso tópico.
  - 4.2.4. Carminativos.
  - 4.2.5. Probióticos.
  - 4.2.6. Prebióticos.
  - 4.2.7. Complementos dietarios.
  - 4.2.8. Antisépticos.

- 4.2.9. Selladores de pezones de aplicación intramamaria.
  - 4.2.10. Ahuyentadores de insectos molestos como moscas y mosquitos.
  - 4.2.11. Desinflamantes y descongestivos locales externos, por generación de frío.
  - 4.2.12. Desinflamantes y descongestivos locales externos, por generación de calor.
  - 4.2.13. Productos dermatológicos (sin acción sistemática)
  - 4.2.14. Kits para la medición de parámetros anatómo-fisiopatológicos o metabólicos.
5. CATEGORÍA V: Venta Libre Productos Veterinarios clasificados como:
- 5.1. Acondicionadores de agua para peceras.
  - 5.2. Productos desprovistos de cualquier acción profiláctica y/o terapéutica, incluyendo champús, jabones, detergentes, acondicionadores, cremas, ungüentos y todos aquellos productos para la higiene, embellecimiento y bienestar de los animales.
  - 5.3. Estabilizadores de pH, neutralizadores de cloro, desincrustantes para agua.
  - 5.4. Desinfectantes.
  - 5.5. Detergentes.
  - 5.6. Lubricantes y diluyentes para la inseminación artificial.
  - 5.7. Métodos temporarios de identificación de animales.
  - 5.8. Detectores de celo.
  - 5.9. Modificadores de conducta.
  - 5.10. Microorganismos depuradores de efluentes y olores.
  - 5.11. Productos para la higiene dental/ocular/ótica externa

- 5.12. Selladores y protectores de pezones, excluyendo los de aplicación intramamaria.
- 5.13. Protectores para cascos.
- 5.14. Descornadores químicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02691506- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO X - CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.